

DECRETO-LEY N° 14171

**Autorizando al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública, hasta por la suma de S/. 2'747,444.80**

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 465, "Para la G. U. E. "Mariano Melgar" de Lima", N° 500, "Para el Colegio de Educación Secundaria "Carlos Gutiérrez Noriega" de Chépén, Pacasmayo"; N° 568, "Para el Colegio de Educación Secundaria de Huamachuco" N° 597, "Para el Colegio de Educación Secundaria de Pisco" y, N° 621 "Para el Colegio de Educación Secundaria "Felipe Santiago Salaverry" de Lima", del Ca-

pítulo II, del Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República, en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1062 y 1063 del Capítulo III y Nos. 1173 y 1175 del Capítulo VI, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección General del Presupuesto; y

En uso de las facultades de que está investida;

**HA DADO EL DECRETO-LEY SIGUIENTE:**

**ARTICULO UNICO.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO SOLES ORO Y OCHENTA CENTAVOS (S/. 2'747,444.80):

De la Partida N° 1062, Cap. III,	S/. 150,000.00	
De la Partida N° 1063, Cap. III,	„ 97,444.80	
De la Partida N° 1173, Cap. VI.	„ 481,890.00	
A la Partida N° 465, Cap. II,		S/ 729,334.80
De la Partida N° 1173, Cap. VI,	„ 554,585.40	
A la Partida N° 500, Cap. II,		„ 554,585.40
De la Partida N° 1173, Cap. VI,	„ 209,392.60	
A la Partida N° 568, Cap. II,		„ 209,392.60
De la Partida N° 1173, Cap. VI,	„ 399,132.00	
A la Partida N° 597, Cap. II,		„ 399,132.00
De la Partida N° 1173, Cap. VI,	„ 355,000.00	
De la Partida N° 1175, Cap. VI,	„ 500,000.00	
A la Partida N° 621, Cap. II,		„ 855,000.00
<b>TOTALES:</b>	<b>S/. 2'747,444.80</b>	<b>S/. 2'747,444.80</b>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos sesentidós.

General de División, RICARDO PEREZ GODOY, Presidente de la Junta de Gobierno.

General de División, NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Ministro de Guerra.

Vice-Almirante, JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Ministro de Marina.

Mayor General, PEDRO VARGAS PRADA PEIRANO, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, LUIS EDGARDO LLOSA G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, JUAN BOSSIO COLLAS, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada, JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, VICTOR SOLANO CASTRO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, JESUS MELGAR ESCUTI, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 7 de agosto de 1962.

RICARDO PEREZ GODOY.

Augusto Valdez Oviedo.